



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO

### ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE: TURISMO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

#### JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

1.- Organización y cobertura publicitaria e informativa a nivel nacional del evento Campeonato Mundial de Windsurf y Wingfoil 2024. Se hace necesaria la dotación de mayores recursos en el ejercicio presupuestario actual y no es posible postergar a ejercicios posteriores, puesto que es un evento que se celebra de forma anual y la dotación de recursos se destinaran a cubrir gastos correspondientes a la celebración de la edición del Campeonato Mundial de Windsurf y Wingfoil del año 2024.

2.- Se hace necesaria la dotación de mayores recursos en el ejercicio presupuestario actual y la imposibilidad de postergar a ejercicios posteriores la contratación de servicios de gestión de redes sociales, creación de contenido y ejecución de acciones de promoción turística del municipio de Pájara, ya que el Ayuntamiento no dispone en la actualidad de medios materiales ni personales que lleven a cabo dichos servicios.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica)               | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|--|--------------------|
| 432.22610                    | Información y promoción turística.<br>Campeonato Mundial de Windsurfing. | 280.000,00         |
| 432.22602                    | Información y promoción turística.<br>Publicidad y propaganda.           | 300.000,00         |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE: MARIA CLEMENTINA DA SILVA BELLO  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJALA  
FECHA DE FIRMA: 13/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: FD2580ADD43CE5C06611A89F986725FFA0124BC  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826793600BD1B9AE45BB8FE405D3



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE:  
FESTEJOS**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

**JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

1.- Festividad en Honor a Ntra. Sra. Del Carmen 2024 debido al déficit en los presupuestos generales.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica) | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|--|--------------------|
| 338.22609                    | Festejos. Actividades                                      | 300.000,00         |

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal titular del área de Festejos, don Juan José Viera González.

En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

HASH DEL CERTIFICADO:  
823DD29D84EC673F91D1B0B2A18BCF713BDC884D  
823DD29D84EC673F91D1B0B2A18BCF713BDC884D  
823DD29D84EC673F91D1B0B2A18BCF713BDC884D  
823DD29D84EC673F91D1B0B2A18BCF713BDC884D  
823DD29D84EC673F91D1B0B2A18BCF713BDC884D

FECHA DE FIRMA:  
18/03/2024  
18/03/2024  
18/03/2024  
18/03/2024  
18/03/2024  
18/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJAL

NOMBRE:  
JUAN JOSÉ VIERA GONZÁLEZ  
JUAN JOSÉ VIERA GONZÁLEZ  
JUAN JOSÉ VIERA GONZÁLEZ  
JUAN JOSÉ VIERA GONZÁLEZ  
JUAN JOSÉ VIERA GONZÁLEZ  
JUAN JOSÉ VIERA GONZÁLEZ



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE:  
Educación, Medio Ambiente, Sanidad y Salud Pública.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

**JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes liquidados para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

- 1.- Estudio de necesidades de mantenimiento en los Colegios del municipio de Pájara.
- 2.- Redacción de pliego para el Servicio de mantenimiento de los Colegios del municipio de Pájara.
- 3.- Servicio de mantenimiento de los Colegios del municipio de Pájara
- 4.- Redacción de pliego para actividades extraescolares en los diferentes colegios.
- 5.- Programa de actividades extraescolares del Ayuntamiento de Pájara.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a complementar/crear en el presupuesto en vigor:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica) | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|--|--------------------|
| 320.22706                    | Estudios y trabajo técnicos                                | 50.000             |
| 320.22799                    | Otros trabajos realizados por otra<br>empresa.             | 90.000             |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

LA CONCELA DELEGADA DE  
EDUCACIÓN

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Acosta Pérez.

NOMBRE:  
MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA PEREZ  
PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALA  
FECHA DE FIRMA:  
18/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
8997848DDF200427B9995F02C3E0AB4F11E1C68  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628274884508E22DC64C6B76FA95454



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

### **ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

1.- Como consecuencia de la caducidad de los créditos destinados a “*SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES 2023*”, en tramitación, ha sido disponer de los correspondientes créditos del presupuesto en vigor para atender dichos compromisos.

Siendo que es necesario contar con los recursos presupuestarios suficientes para, en el presente ejercicio, convocar las respectivas subvenciones del año 2024, debemos realizar la correspondiente dotación de créditos mediante la fórmula del Suplemento de Créditos.

Esta concejalía considera que el programa está logrando ampliamente sus objetivos al implicar cada vez más a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades en el ámbito de los servicios sociales. De esta forma, se alcanza un mayor número de beneficiarios de distintos ámbitos de los servicios sociales que de otra forma la entidad pública es incapaz de alcanzar con sus propios medios.

La cuantía corresponde con lo dispuesto al efecto en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica)                   | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|--|--------------------|
| 2311.48099                   | Administración General de Servicios<br>Sociales. UTS Otras<br>transferencias | 60.000,00          |

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma la Concejala titular del área. En Pájara, firmado electrónicamente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE: KATHAISA RODRIGUEZ PEREZ  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJALA  
FECHA DE FIRMA: 18/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 8BAFD17B45ZCOB5397222B4C9B95CA521019C55A  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282619752E4EB45FE4693111CD38A



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO

### ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE: DEPORTES, SERVICIOS FUNERARIOS, TANATORIO Y CEMENTERIOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

#### JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

- 1.- Instalación Fotovoltaica en Interiores Cementerio de Morro Jable.
- 2.- Renovación o Nuevo Pliego del Contrato de Monitorías. (Vencimiento 30 de Junio de 2024).
3. Subvención al Club Náutico Península de Jandía.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica)                                     | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|--|--------------------|
| 164.62900                    | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones.  | 140.000€           |
| 341.22799                    | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. | 200.000€           |
| 341.48049                    | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía                                       | 20.000€            |

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE:  
JOSE BENITO ALONSO PLACERES

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL

FECHA DE FIRMA:  
20/03/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
5CA635E78A88E60A4DDDC30795111A88D20A347

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628252A4513CF2A0CB4B9910B0B00C



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO

### ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE: GESTIÓN PATRIMONIAL

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

#### JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

- 1.- CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOCAL OAC EN MORRO JABLE.- Después de declararse desierto el procedimiento con concurrencia para su adquisición por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1627/2024 de 3 de abril de 2024, se debe incoar nuevo expediente para ello.
- 2.- CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ARCHIVO MUNICIPALES.- plazo de ejecución de 12 meses, pudiendo pactarse 2 ampliaciones del mismo por un período de 6 meses cada una.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica)                                  | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|---|--------------------|
| 933.62200                    | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras   | 350.000,00         |
| 933.22799                    | Gestión del Patrimonio. Otros servicios<br>prestados por otras empresas y<br>profesionales. | 297.361,70         |
|                              |   |                    |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Alcalde Presidente, en Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE:  
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO  
PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
FECHA DE FIRMA:  
03/04/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
8825F8C00FC83654892F1080C83E3F99A8E9A0FB  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628221D5434317D3A24A8F739B098F



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO

**ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE:  
Transporte, Energía, Industria y Sector Primario.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

### JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes liquidados para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por razón de gastos para los que no existe dotación de créditos suficientes en el ejercicio presupuestario vigente y no son susceptibles de realizar en ejercicios siguientes.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Relación de Proyectos a financiar y aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

### TRANSPORTE Y MOVILIDAD

| Grupo de Programa | Eco.  | Denominación Partida Presupuestaria                                 | Proyecto   | Importe   |
|-------------------|-------|---|--|-----------|
| 440               | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos          | CURSOS CARNET MUNICIPAL TAXI, INSPECCION VEHICULOS TAXI, UNIFORMIDAD TAXI, ESTUDIO CAMBIO IMAGEN CORPORATIVA | 48.000,00 |
| 4412              | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes                            | TAXI COMPARTIDO / TAXI A LA DEMANDA  | 60.000,00 |
| 4412              | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas | ADAPTACION VEHICULOS TAXI PMR  | 45.000,00 |

### AGRICULTURA. GANADERIA Y PESCA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

| Grupo de Programa | Eco.  | Denominación Partida Presupuestaria  | Proyecto  | Importe    |
|-------------------|-------|--|---|------------|
| 410               | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos   | CURSOS CAPACITACION   | 50.000,00  |
| 410               | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.   | FERIAS, EVENTOS, MANTENIMIENTO INSTALACIONES  | 120.000,00 |
| 410               | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas   | SUBVENCION GANADEROS PROFESIONALES  | 50.000,00  |
| 410               | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre   | SUBVENCION MAL NOMBRE PROYECTO COMIDA GANADO  | 6.000,00   |
| 410               | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general | REDES AGUA Y ELECTRICIDAD GRANJAS Y EXPLOTACIONES GANADERAS                                 | 60.000,00  |
| 410               | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)                              | SUBVENCIÓN PROYECTO "TECHADOS Y PROYECTO DE OBRA EN EL EDIFICIO DE COFRADIA DE MORRO JABLE" | 120.000,00 |

#### **ENERGIA, INDUSTRIA, ALUMBRADO PÚBLICO**

| Grupo de Programa | Eco.  | Denominación Partida Presupuestaria   | Proyecto  | Importe    |
|-------------------|-------|---|---|------------|
| 165               | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros  | SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO   | 120.000,00 |
| 165               | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | NUEVO CONTRATO DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO   | 180.000,00 |
| 165               | 63301 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones                     | MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES   | 800.000,00 |
| 425               | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales                   | RETIRADA REDES OBSOLETAS EN LOS NÚCLEOS DE TOTO, CARDÓN Y LA PARED  | 120.000,00 |
| 425               | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras                                    | ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00 |
| 425               | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras                                    | NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y  | 360.000,00 |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|     |       |          |   |            |
|-----|-------|----------|---|------------|
|     |       |          | ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS   |            |
| 425 | 62301 | Energía. | INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS  | 80.000,00  |
| 425 | 62301 | Energía. | INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y EQUIPOS QUE SUMINISTREN ENERGÍA DE RESERVA | 100.000,00 |

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE: JOSE MANUEL DIAZ RODRIGUEZ  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL  
FECHA DE FIRMA: 10/04/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: FBE8382811661615188D9B3F9820B09E037F9BB  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282297365C7B27D5348B7DCE355EC



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE:**

**URBANISMO, PLANEAMIENTO, PLANIFICACIÓN OBRAS MUNICIPALES,  
OBRAS PÚBLICAS, AGUA, PARQUES Y JARDINES Y PARQUE MÓVIL.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

**JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

*“Financiación de proyectos de ejecución de obras aprobadas derivadas de necesidades planteadas con las autorizaciones y compromisos ya adquiridos que conllevan un gasto plurianual”.*

*“Gastos que se van a ejecutar en el presente ejercicio y que no pueden ser demorados al siguiente”.*

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN<br/>(Grupo de programas. Partida económica)</b>   | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|--------------------------------------|---|----------------------------|
| 151 .22706                           | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. “REDACCION DE PROYECTOS”                    | 600.000,00                 |
| 151 .60110                           | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. “OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED” | 5.234.288,21               |
| 171 .61916                           | Parques y Jardines. “REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO”  | 649.933,92                 |
| 9201 .60111                          | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. “CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y  | 7.187.029,045              |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|              | URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR**  |                       |
|--------------|---|-----------------------|
| 9201 .61908  | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS" | 2.109.761,35          |
| 9201 .61915  | "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"   | 1.000.000,00          |
| 9201 .62901  | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES"              | 3.405.577,98          |
| 926 .62400   | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")                              | 2.500.000,00          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>21.686.590,505</b> |

\*\* La obra del *Centro Dotacional Integrado, Parking subterráneo y Urbanización de la plaza Tagoror* tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 14.374.058,09€ y se encuentra incluido en el *Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios Municipales (2020-2024)*, contando con un 50% de financiación a cargo del citado programa y un 50% con fondos propios de esta administración.

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE:  
ALEXIS ALONSO RODRIGUEZ

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL

FECHA DE FIRMA:  
09/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
E6E47F7BA03F0A86147515439FFAFA02FC180CO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628219BBD8097F20BA242B81E3A2E47





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## MEMORIA ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La tramitación del presente expediente se resume en las presente memoria que no sustituye a las emitidas por las Áreas afectadas.

### 1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º **MC 02/2024** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **MC 02/2024: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN   | IMPORTE    |
|-------|-------|--|------------|
|       |       | Dpto. de Turismo   |            |
| 432   | 22610 | Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing.  | 280.000,00 |
| 432   | 22602 | Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.            | 300.000,00 |
|       |       | Dpto. de Educación   |            |
| 320   | 22706 | Educación. Estudios y trabajo técnicos                                 | 50.000,00  |
| 320   | 22799 | Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.                 | 90.000,00  |
|       |       | Dpto. de Cultura   |            |
| 334   | 22609 | Promoción Cultural. Actividades culturales                             | 500.000,00 |
| 334   | 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.              | 5.000,00   |
|       |       | Dpto. de Tercera Edad  |            |
| 2315  | 22609 | Mayores. Actividades culturales y deportivas                           | 200.000,00 |
|       |       | Dpto. de Transporte y movilidad  |            |
| 440   | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos             | 48.000,00  |
| 4412  | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes                               | 60.000,00  |
| 4412  | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas    | 45.000,00  |
|       |       | Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario              |            |
| 410   | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos       | 50.000,00  |
| 410   | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.                 | 120.000,00 |
| 410   | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas       | 50.000,00  |
| 410   | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre | 6.000,00   |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |               |
|------|-------|---|---------------|
| 410  | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general  | 60.000,00     |
| 410  | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)   | 120.000,00    |
|      |       | Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público   |               |
| 165  | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)   | 120.000,00    |
| 165  | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)                 | 180.000,00    |
| 165  | 63310 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES  | 800.000,00    |
| 425  | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales   | 120.000,00    |
| 425  | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00    |
| 425  | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS                          | 360.000,00    |
| 425  | 62310 | Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos   | 80.000,00     |
| 425  | 62311 | Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales               | 100.000,00    |
|      |       | Dpto. de Servicios Sociales   |               |
| 2311 | 48099 | Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias   | 60.000,00     |
|      |       | Dpto. de Festejos   |               |
| 338  | 22609 | Festejos. Fiestas populares   | 300.000,00    |
|      |       | Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios   |               |
| 164  | 62900 | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones  | 140.000,00    |
|      |       | Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas  |               |
| 341  | 22799 | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 200.000,00    |
| 341  | 48049 | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía  | 20.000,00     |
|      |       | Dpto. de Patrimonio   |               |
| 933  | 22799 | Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)               | 297.361,70    |
| 933  | 62200 | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)   | 350.000,00    |
|      |       | Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil                          |               |
| 151  | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"                            | 600.000,00    |
| 151  | 60110 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED"         | 5.234.288,21  |
| 171  | 61916 | Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"  | 649.933,92    |
| 9201 | 60111 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"***                   | 7.187.029,045 |
| 9201 | 61908 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"                                     | 2.109.761,35  |
| 9201 | 61915 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"  | 1.000.000,00  |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |  |                      |
|------|-------|--|----------------------|
| 9201 | 62901 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES" | 3.405.577,98         |
| 926  | 62400 | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")                 | 2.500.000,00         |
|      |       | Dpto. de Servicios Económicos  |                      |
| 1623 | 22502 | Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales   | 575.875,55           |
| 4311 | 47914 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)       | 70.000,00            |
|      |       |  |                      |
|      |       | <b>TOTAL</b>   | <b>28.823.827,76</b> |

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE       |
|------------|---|---------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | 28.823.827,76 |

## 3. ° JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, la corporación municipal en el interés general ha previsto realizar los proyectos que a continuación se acompañan y que tienen la consideración de acreditativos de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Vi, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Las concejalías han determinado específicamente la utilidad que se dará a los fondos. Por tanto, la justificación referida está determinada por las respectivas memorias memorias.

No obstante, se justifica la necesidad de suplementar la partida 1623.22502 Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales por haberse estimado de forma muy por debajo del impacto real del nuevo impuesto a los depósitos en vertederos públicos. Debiendo suplementar el déficit una vez realizada una nueva estimación para los costes anuales.

Así mismo, no se incluyó en el presupuesto el importe de la subvención nominada a favor de la Cámara de Comercio de Fuerteventura, entidad de derecho público, con quien se está conveniando la instalación de una antena cameral en el municipio de Pájara, por tanto, dicha partida es necesaria nominarla mediante acuerdo del pleno municipal.

En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura “ut infra”.

La Concejala Delegada,

NOMBRE: KATHAISA RODRIGUEZ PEREZ  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJALA  
FECHA DE FIRMA: 10/04/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 8BAFD11B442C0B5397222B4C9B95CA521019C55A  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562825F11AC713DBA84479B98A1BE62



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**ÁREA DE GOBIERNO/CONCEJALÍA/DEPARTAMENTO/SERVICIO DE:  
CULTURA, TERCERA EDAD Y PERSONAL**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

**JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2024, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

- 1.- En la partida de Mayores nos vemos obligados al incremento debido a que haciendo los cálculos hasta final de año estamos muy justos en relación al viaje Largo en el mes de Octubre, nuevos talleres de cara a lo que queda de año, la celebración del día del Mayor, y la Cena de Navidad con todos los usuarios del Municipio.
- 2.- En la partida de Cultura, haciendo previsión de los eventos del año y teniendo en cuenta el gasto del año anterior, hemos visto que la partida inicial no se ajusta a los gastos pretendidos en eventos como la Cebada ( 30 aniversario), el Simposio o la Navidad.
- 3.- En la partida de Cultura destinada a la subvención nominada a la Asociación Banda Municipal de Pájara, queremos incrementarla en relación a la independencia de esta a la Banda Insular con respecto al profesorado y que se puedan hacer cargos directamente.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN<br>(Grupo de programas. Partida<br>económica) | IMPORTE<br>(Euros) |
|------------------------------|--|--------------------|
| 334 22609                    | Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.   | 500.000,00         |
| 2315 22609                   | Mayores actividades culturales y deportivas                | 200.000,00         |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|           |   |          |
|-----------|---|----------|
| 334 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara. | 5.000,00 |
|-----------|---|----------|

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

NOMBRE:  
RAQUEL ACOSTA SANTANA

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJALA

FECHA DE FIRMA:  
10/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
2351B431F67D873F753182D676212FBFD8F8DBFC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562825E34BA980DE1D043800F57B143



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

Primero.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplementos de créditos y Créditos extraordinarios por un importe total de 28.823.827,76.- euros.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 01 de marzo de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Pájara expediente de modificación de créditos.

La Memoria adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito suficiente destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos. Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

### **MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN  | IMPORTE    |
|-------|-------|---|------------|
|       |       | Dpto. de Turismo  |            |
| 432   | 22610 | Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing. | 280.000,00 |
| 432   | 22602 | Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.           | 300.000,00 |
|       |       | Dpto. de Educación  |            |
| 320   | 22706 | Educación. Estudios y trabajo técnicos                                | 50.000,00  |
| 320   | 22799 | Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.                | 90.000,00  |
|       |       | Dpto. de Cultura  |            |
| 334   | 22609 | Promoción Cultural. Actividades culturales                            | 500.000,00 |
| 334   | 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.             | 5.000,00   |
|       |       | Dpto. de Tercera Edad   |            |
| 2315  | 22609 | Mayores. Actividades culturales y deportivas                          | 200.000,00 |
|       |       | Dpto. de Transporte y movilidad                                       |            |
| 440   | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos            | 48.000,00  |
| 4412  | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes                              | 60.000,00  |
| 4412  | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas   | 45.000,00  |
|       |       | Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario             |            |





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |               |
|------|-------|---|---------------|
| 410  | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos  | 50.000,00     |
| 410  | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.  | 120.000,00    |
| 410  | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas  | 50.000,00     |
| 410  | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre  | 6.000,00      |
| 410  | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general  | 60.000,00     |
| 410  | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)   | 120.000,00    |
|      |       | Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público   |               |
| 165  | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)   | 120.000,00    |
| 165  | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)                 | 180.000,00    |
| 165  | 63310 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES  | 800.000,00    |
| 425  | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales   | 120.000,00    |
| 425  | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00    |
| 425  | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS                          | 360.000,00    |
| 425  | 62310 | Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos   | 80.000,00     |
| 425  | 62311 | Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales               | 100.000,00    |
|      |       | Dpto. de Servicios Sociales   |               |
| 2311 | 48099 | Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias   | 60.000,00     |
|      |       | Dpto. de Festejos   |               |
| 338  | 22609 | Festejos. Fiestas populares   | 300.000,00    |
|      |       | Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios   |               |
| 164  | 62900 | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones  | 140.000,00    |
|      |       | Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas  |               |
| 341  | 22799 | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 200.000,00    |
| 341  | 48049 | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía  | 20.000,00     |
|      |       | Dpto. de Patrimonio   |               |
| 933  | 22799 | Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)               | 297.361,70    |
| 933  | 62200 | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)   | 350.000,00    |
|      |       | Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil                          |               |
| 151  | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"                            | 600.000,00    |
| 151  | 60110 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED"         | 5.234.288,21  |
| 171  | 61916 | Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"  | 649.933,92    |
| 9201 | 60111 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"***                   | 7.187.029,045 |
| 9201 | 61908 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"                                     | 2.109.761,35  |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |  |                      |
|------|-------|--|----------------------|
| 9201 | 61915 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"             | 1.000.000,00         |
| 9201 | 62901 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES" | 3.405.577,98         |
| 926  | 62400 | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")                 | 2.500.000,00         |
|      |       | Dpto. de Servicios Económicos  |                      |
| 1623 | 22502 | Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales   | 575.875,55           |
| 4311 | 47914 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)       | 70.000,00            |
|      |       | <b>TOTAL</b>   | <b>28.823.827,76</b> |

Quinto.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE              |
|------------|---|----------------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | <b>28.823.827,76</b> |

Sexto.- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2023 asciende a la cantidad de 77.066.056,24.- Euros (Resolución nº 1507/2024 de 20 de marzo), por lo que el Remanente de Tesorería tiene margen más que suficiente para hacer frente a esta modificación previa a la liquidación del ejercicio, que se tramita por interés general para dar cobertura a proyectos de obra, fundamentalmente, en estado de licitación.

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 31/12/2023\*: 77.066.056,24**

**Anteriores modificaciones que afectan al remanente en 2024:**

(-) MC / 01/2024 (Gtos. Comprometidos ejer. anterior) 12.150.642,08

(-) **Importe de la presente modificación MC/02/2024** 28.823.827,76

**SALDO REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA + 36.091.586,40**

\*S/ Resolución Liquidación del presupuesto 2023.

Séptimo.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es a Nivel de Orgánica, el Área de Gobierno, Funcional es al nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Octavo.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los arts. 35 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente

**EL VICEINTERVENTOR**

NOMBRE:  
ANTONIO DOMINGUEZ AGUIAR  
PUESTO DE TRABAJO:  
VICEINTERVENTOR  
FECHA DE FIRMA:  
11/04/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
D403DF47B01682D2C862B6169D1D7F9239F815B3  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282546912672A75EC42B615051546



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

#### **SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

**TERCERO.** El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

**CUARTO.** Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento de Pájara, y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- OO.AA. ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA
- GESTURPA SL (EN LIQUIDACIÓN)

**QUINTO.** Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

**A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

|   |            |
|---|------------|
| Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos  | -31.110,86 |
| Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria. |            |
| Ajuste 3. Tratamiento de los intereses.   |            |
| Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de «abono total del precio».  |            |
| Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.   |            |
| Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.  |            |
| Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).   |            |
| Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios.  |            |
| Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea. <b>Next Generation.</b>   |            |





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|  |                  |
|--|------------------|
| Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).  |                  |
| Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.   |                  |
| Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.  |                  |
| Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.  |                  |
| Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413 y /o 555») | 0,00             |
| Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos  |                  |
| GR99. Otros  |                  |
| <b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>   | <b>-31.110,8</b> |

**B.** El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación presupuestaria de Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería, sobre el presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de Pájara, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS                        | Datos del AYUNTAMIENTO | Datos del ENTE DEPENDIENTE | Presupuesto de ingresos CONSOLIDADO |
|--|------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| + Capítulo 1: Impuesto Directos                | 18.124.655,88          |                            | 18.124.655,88                       |
| + Capítulo 2: Impuesto Indirectos              | 7.841.531,88           |                            | 7.841.531,88                        |
| + Capítulo 3: Tasas y otros ingresos           | 5.223.942,01           | 280.000,00                 | 5.503.942,01                        |
| + Capítulo 4: Transferencias corrientes        | 8.860.845,30           | 1.280.000,00               | 10.140.845,30                       |
| + Capítulo 5: Ingresos patrimoniales           | 3.434.400,00           |                            | 3.434.400,00                        |
| + Capítulo 6: Enajenación de inversiones       | 0,00                   |                            | 0,00                                |
| + Capítulo 7: Transferencias de capital        | 2.218.994,17           |                            | 2.218.994,17                        |
| <b>= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b> | <b>45.704.369,24</b>   | <b>1.560.000,00</b>        | <b>47.264.369,24</b>                |

| PRESUPUESTO DE GASTOS                      | Datos del AYUNTAMIENTO | Datos del ENTE DEPENDIENTE | Presupuesto de gastos CONSOLIDADO |
|--|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| + Capítulo 1: Gastos de personal           | 20.675.901,72          | 1.077.986,24               | 21.753.887,96                     |
| + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios | 24.452.285,05          | 447.013,76                 | 24.899.298,81                     |
| + Capítulo 3: Gastos financieros           | 200.000,00             | 5.000,00                   | 205.000,00                        |
| + Capítulo 4: Transferencias corrientes    | 4.114.040,28           |                            | 4.114.040,28                      |
| + Capítulo 5: Fondo de Contingencia        | 500.000,00             |                            | 500.000,00                        |
| + Capítulo 6: Inversiones reales           | 36.602.612,03          | 30.000,00                  | 36.632.612,03                     |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|   |   |                       |              |                       |
|---|---|-----------------------|--------------|-----------------------|
| + | Capítulo 7: Transferencias de capital                   | 134.000,00            |              | 134.000,00            |
| = | B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)                     | 86.678.839,08         | 1.560.000,00 | 88.238.839,08         |
| = | <b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>    | <b>-40.974.469,84</b> | <b>0,00</b>  | <b>-40.974.469,84</b> |
|   | D) AJUSTES SEC-10                                       | -31.110,8             |              | -31.110,8             |
|   | C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA     | <b>-41.005.580,64</b> | <b>0,00</b>  | <b>-41.005.580,64</b> |
|   | % CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA           | <b>-89,72%</b>        | <b>0,00%</b> | <b>-86,76%</b>        |
|   | <b>% LÍMITE ESTABLECIDO</b>                             |                       |              | <b>0%</b>             |
|   | <b>OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b> |                       |              | <b>SI</b>             |

C. Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado, para la Entidad Ayuntamiento de Pájara la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una **situación de déficit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta **necesidad de financiación** de **41.005.580,64** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una **situación de déficit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado el Ayuntamiento de Pájara presenta **necesidad de financiación** de **41.005.580,64** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente de Cumplimiento.

No obstante lo cual se realizan las siguientes observaciones:

Se advierte que, de constatarse tal incumplimiento en la liquidación del presupuesto corriente, el Ayuntamiento de Pájara estará obligado a aprobar y ejecutar un Plan Económico – Financiero a dos años por incumplimiento de la Base 18ª sobre





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

medidas de prevención de la LOEPSF que indica en su apartado 1 que las Administraciones harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En Pájara, firmado electrónicamente, en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.

**EL VICEINTERVENTOR**

NOMBRE:  
ANTONIO DOMINGUEZ AGUIAR  
PUESTO DE TRABAJO:  
VICEINTERVENTOR  
FECHA DE FIRMA:  
17/04/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
D403DF47B01682D2C862B6159D1D7F9239F815B3  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282BA2A3FA1910FCC4BB966CC323F



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº **MC 02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Se han emitido Memorias Justificativas por las distintas concejalías delegadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 11 de abril, se informó FAVORABLE por el Viceinterventor Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP nº 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

##### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN  | IMPORTE    |
|-------|-------|---|------------|
|       |       | Dpto. de Turismo  |            |
| 432   | 22610 | Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing. | 280.000,00 |
| 432   | 22602 | Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.           | 300.000,00 |
|       |       | Dpto. de Educación  |            |
| 320   | 22706 | Educación. Estudios y trabajo técnicos                                | 50.000,00  |
| 320   | 22799 | Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.                | 90.000,00  |
|       |       | Dpto. de Cultura  |            |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |            |
|------|-------|---|------------|
| 334  | 22609 | Promoción Cultural. Actividades culturales  | 500.000,00 |
| 334  | 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.   | 5.000,00   |
|      |       | Dpto. de Tercera Edad   |            |
| 2315 | 22609 | Mayores. Actividades culturales y deportivas  | 200.000,00 |
|      |       | Dpto. de Transporte y movilidad   |            |
| 440  | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos  | 48.000,00  |
| 4412 | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes  | 60.000,00  |
| 4412 | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas   | 45.000,00  |
|      |       | Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario   |            |
| 410  | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos  | 50.000,00  |
| 410  | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.  | 120.000,00 |
| 410  | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas  | 50.000,00  |
| 410  | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre  | 6.000,00   |
| 410  | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general  | 60.000,00  |
| 410  | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)   | 120.000,00 |
|      |       | Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público   |            |
| 165  | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)   | 120.000,00 |
| 165  | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)                 | 180.000,00 |
| 165  | 63310 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES  | 800.000,00 |
| 425  | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales   | 120.000,00 |
| 425  | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00 |
| 425  | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS                          | 360.000,00 |
| 425  | 62310 | Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos   | 80.000,00  |
| 425  | 62311 | Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales               | 100.000,00 |
|      |       | Dpto. de Servicios Sociales   |            |
| 2311 | 48099 | Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias   | 60.000,00  |
|      |       | Dpto. de Festejos   |            |
| 338  | 22609 | Festejos. Fiestas populares   | 300.000,00 |
|      |       | Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios   |            |
| 164  | 62900 | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones  | 140.000,00 |
|      |       | Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas  |            |
| 341  | 22799 | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 200.000,00 |
| 341  | 48049 | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía  | 20.000,00  |
|      |       | Dpto. de Patrimonio   |            |
| 933  | 22799 | Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)               | 297.361,70 |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |                      |
|------|-------|---|----------------------|
| 933  | 62200 | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)   | 350.000,00           |
|      |       | Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil                  |                      |
| 151  | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"                    | 600.000,00           |
| 151  | 60110 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED" | 5.234.288,21         |
| 171  | 61916 | Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"  | 649.933,92           |
| 9201 | 60111 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"              | 7.187.029,045        |
| 9201 | 61908 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"                             | 2.109.761,35         |
| 9201 | 61915 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"  | 1.000.000,00         |
| 9201 | 62901 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES"  | 3.405.577,98         |
| 926  | 62400 | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")  | 2.500.000,00         |
|      |       | Dpto. de Servicios Económicos   |                      |
| 1623 | 22502 | Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales  | 575.875,55           |
| 4311 | 47914 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)  | 70.000,00            |
|      |       | <b>TOTAL</b>  | <b>28.823.827,76</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE       |
|------------|---|---------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | 28.823.827,76 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

NOMBRE: KATHAISA RODRIGUEZ PEREZ  
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJALA  
FECHA DE FIRMA: 17/04/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 8BAFD11B442C0B5397222B4C9B95CA521019C55A  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 3562826E3D9C612E0C4F4082304C46BC



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

**“ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/02/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. (MOC 2/2024)**

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda que consta en el expediente, cuyo texto señala lo siguiente:

**“PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº **MC/02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

**AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS**

| PROG. | ECON  | DENOMINACIÓN  | IMPORTE    |
|-------|-------|---|------------|
|       |       | Dpto. de Turismo  |            |
| 432   | 22610 | Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing. | 280.000,00 |
| 432   | 22602 | Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.           | 300.000,00 |
|       |       | Dpto. de Educación  |            |
| 320   | 22706 | Educación. Estudios y trabajo técnicos                                | 50.000,00  |
| 320   | 22799 | Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.                | 90.000,00  |
|       |       | Dpto. de Cultura  |            |
| 334   | 22609 | Promoción Cultural. Actividades culturales                            | 500.000,00 |
| 334   | 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.             | 5.000,00   |
|       |       | Dpto. de Tercera Edad   |            |
| 2315  | 22609 | Mayores. Actividades culturales y deportivas                          | 200.000,00 |
|       |       | Dpto. de Transporte y movilidad                                       |            |
| 440   | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos            | 48.000,00  |
| 4412  | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes                              | 60.000,00  |
| 4412  | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas   | 45.000,00  |
|       |       | Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario             |            |
| 410   | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos      | 50.000,00  |
| 410   | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.                | 120.000,00 |
| 410   | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas      | 50.000,00  |





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |               |
|------|-------|---|---------------|
| 410  | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre  | 6.000,00      |
| 410  | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general  | 60.000,00     |
| 410  | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)   | 120.000,00    |
|      |       | Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público   |               |
| 165  | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)   | 120.000,00    |
| 165  | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)                 | 180.000,00    |
| 165  | 63310 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES  | 800.000,00    |
| 425  | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales   | 120.000,00    |
| 425  | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00    |
| 425  | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS                          | 360.000,00    |
| 425  | 62310 | Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos   | 80.000,00     |
| 425  | 62311 | Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales               | 100.000,00    |
|      |       | Dpto. de Servicios Sociales   |               |
| 2311 | 48099 | Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias   | 60.000,00     |
|      |       | Dpto. de Festejos   |               |
| 338  | 22609 | Festejos. Fiestas populares   | 300.000,00    |
|      |       | Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios   |               |
| 164  | 62900 | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones  | 140.000,00    |
|      |       | Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas  |               |
| 341  | 22799 | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 200.000,00    |
| 341  | 48049 | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía  | 20.000,00     |
|      |       | Dpto. de Patrimonio   |               |
| 933  | 22799 | Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)               | 297.361,70    |
| 933  | 62200 | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)   | 350.000,00    |
|      |       | Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil                          |               |
| 151  | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"                            | 600.000,00    |
| 151  | 60110 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED"         | 5.234.288,21  |
| 171  | 61916 | Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"  | 649.933,92    |
| 9201 | 60111 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"                      | 7.187.029,045 |
| 9201 | 61908 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"                                     | 2.109.761,35  |
| 9201 | 61915 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"  | 1.000.000,00  |

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5E0DA504540EAC721588482CD062FF2E87CC  
8BAFD11B452C0B5397222B4C9B95CA521019C55A

FECHA DE FIRMA:  
16/04/2024  
16/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJALA

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
KATHAISA RODRIGUEZ PEREZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628265D8F7B7578B834E9A852220EA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |  |                      |
|------|-------|--|----------------------|
| 9201 | 62901 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES" | 3.405.577,98         |
| 926  | 62400 | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")                 | 2.500.000,00         |
|      |       | Dpto. de Servicios Económicos  |                      |
| 1623 | 22502 | Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales   | 575.875,55           |
| 4311 | 47914 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)       | 70.000,00            |
|      |       | <b>TOTAL</b>   | <b>28.823.827,76</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE       |
|------------|---|---------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | 28.823.827,76 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.**- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Por parte de la Presidencia de la Comisión, se propone la siguiente enmienda:

"En relación con el expediente n.º MC/02/2024, de modificación de créditos En su modalidad de Suplemento de Crédito / Crédito extraordinario, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 01 de marzo de 2024, se incoó expediente de modificación de créditos resultando que la modalidad resultó más adecuada la de Suplemento de Crédito / Crédito extraordinario con utilización del remanente líquido de tesorería para gastos generales.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**SEGUNDO.** A requerimiento de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, las distintas concejalías hicieron llegar sus propuestas de modificación presupuestaria para la atención de gastos que no es posible demorar a ejercicios posteriores.

**TERCERO.** Con fecha 11 de marzo se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

**CUARTO.** Con fecha de 11 de marzo, la concejalía delegada de Economía y hacienda, remitió propuesta para elevar al Pleno municipal la citada modificación.

**QUINTO.** Con fecha de 11 de marzo, se remite a la intervención de fondos distintos expedientes de propuesta de abono de Gratificaciones a funcionarios públicos por la realización de trabajos realizados fuera de su jornada habitual o servicios extraordinarios para los cuales el Pleno no ha dispuesto partida suficiente en el Presupuesto Municipal.

Por ello, el Viceinterventor, en su escrito de contestación al departamento de Personal informa que:

“(…) para este ejercicio 2024, NO existe saldo de crédito disponible, no comprometido, suficiente en la aplicación presupuestaria 136.15100 para el gasto solicitado, así como tampoco es posible la reserva de crédito a nivel de vinculación jurídica correspondiente pues vulneraría lo dispuesto por RD 861/1986, de 25 de abril, por el que determina en su artículo 6:

“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto.”

**SEXTO.** Que es una obligación ineludible de esta corporación la de atender a los gastos de personal, siendo que se hace necesario en este caso aumentar, con autorización del Pleno municipal, la cuantía dispuesta para este tipo de gastos en el presupuesto general de la entidad y que no es posible demorar a ejercicios futuros.

**SÉPTIMO.** Que ante la existencia de bajas prolongadas del personal eventual de la corporación, es intención de esta cubrir con personal de sustitución. Es por lo que se hace necesario dotar de créditos suficientes para el presente ejercicio.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la enmienda al expediente de modificación de créditos nº MC/02/2024, incrementando las cantidades en la propuesta de modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

### ENMIENDA/MC/02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

| PROG. | ECON  | DENOMINACIÓN   | IMPORTE           |
|-------|-------|--|-------------------|
|       |       | Dpto. de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana                        |                   |
| 130   | 15100 | Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Gratificaciones  | 75.466,53         |
| 130   | 16000 | Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social | 26.413,29         |
|       |       | Servicio de Prevención y Extinción de Incendios                        |                   |
| 136   | 15100 | Prevención y Extinción de Incendios. Gratificaciones                   | 5.331,36          |
| 136   | 16000 | Prevención y Extinción de Incendios. Seguridad Social                  | 1.865,98          |
|       |       | Órganos de Gobierno  |                   |
| 912   | 11000 | Órganos de Gobierno. Personal Eventual                                 | 53.211,75         |
| 912   | 16000 | Órganos de Gobierno. Seguridad Social                                  | 18.624,12         |
|       |       | <b>TOTAL</b>   | <b>180.913,03</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS**

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE           |
|------------|---|-------------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | <b>180.913,03</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Sometido el asunto a la Consideración de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, se dictamina favorablemente por cinco votos a favor (3 PSOE y 2 CCA) y con dos abstenciones (1 JXP-NC y 1 Grupo Mixto AMF-PP) tanto la propuesta de acuerdo como la enmienda formulada por la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidenta Delegada, en Pájara, en la fecha de la firma digital.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

**“ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº MC/02/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. (MC 2/2024)**

*Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalia Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 11 de abril de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de abril de 2024, que se transcribe a continuación:*

**“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 02/2024, en la modalidad de suplemento de crédito / créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

*Segundo.- Se han emitido Memorias Justificativas por las distintas concejalías delegadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Tercero.- Con fecha de 11 de abril, se informó FAVORABLE por el Viceinterventor Municipal del Ayuntamiento de Pájara.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP n° 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° **MC/02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

##### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN  | IMPORTE    |
|-------|-------|---|------------|
|       |       | Dpto. de Turismo  |            |
| 432   | 22610 | Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing. | 280.000,00 |
| 432   | 22602 | Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.           | 300.000,00 |
|       |       | Dpto. de Educación  |            |
| 320   | 22706 | Educación. Estudios y trabajo técnicos                                | 50.000,00  |
| 320   | 22799 | Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.                | 90.000,00  |
|       |       | Dpto. de Cultura  |            |
| 334   | 22609 | Promoción Cultural. Actividades culturales                            | 500.000,00 |
| 334   | 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.             | 5.000,00   |
|       |       | Dpto. de Tercera Edad   |            |
| 2315  | 22609 | Mayores. Actividades culturales y deportivas                          | 200.000,00 |





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |            |
|------|-------|---|------------|
|      |       | <i>Dpto. de Transporte y movilidad</i>  |            |
| 440  | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos  | 48.000,00  |
| 4412 | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes  | 60.000,00  |
| 4412 | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas   | 45.000,00  |
|      |       | <i>Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario</i>  |            |
| 410  | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos  | 50.000,00  |
| 410  | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.  | 120.000,00 |
| 410  | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas  | 50.000,00  |
| 410  | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre  | 6.000,00   |
| 410  | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general  | 60.000,00  |
| 410  | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)   | 120.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público</i>  |            |
| 165  | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)   | 120.000,00 |
| 165  | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)                 | 180.000,00 |
| 165  | 63310 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES  | 800.000,00 |
| 425  | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales   | 120.000,00 |
| 425  | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00 |
| 425  | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS                          | 360.000,00 |
| 425  | 62310 | Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos   | 80.000,00  |
| 425  | 62311 | Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales               | 100.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Servicios Sociales</i>  |            |
| 2311 | 48099 | Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias   | 60.000,00  |
|      |       | <i>Dpto. de Festejos</i>  |            |
| 338  | 22609 | Festejos. Fiestas populares   | 300.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios</i>  |            |
| 164  | 62900 | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones  | 140.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas</i>   |            |
| 341  | 22799 | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 200.000,00 |
| 341  | 48049 | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía  | 20.000,00  |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|              |       | Dpto. de Patrimonio   |                      |
|--------------|-------|---|----------------------|
| 933          | 22799 | Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)       | 297.361,70           |
| 933          | 62200 | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)   | 350.000,00           |
|              |       | Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil                  |                      |
| 151          | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"                    | 600.000,00           |
| 151          | 60110 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED" | 5.234.288,21         |
| 171          | 61916 | Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"  | 649.933,92           |
| 9201         | 60111 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"              | 7.187.029,045        |
| 9201         | 61908 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"                             | 2.109.761,35         |
| 9201         | 61915 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"  | 1.000.000,00         |
| 9201         | 62901 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES"  | 3.405.577,98         |
| 926          | 62400 | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")  | 2.500.000,00         |
|              |       | Dpto. de Servicios Económicos   |                      |
| 1623         | 22502 | Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales  | 575.875,55           |
| 4311         | 47914 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)  | 70.000,00            |
| <b>TOTAL</b> |       |   | <b>28.823.827,76</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE       |
|------------|---|---------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | 28.823.827,76 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Vista la enmienda de fecha 16 de abril de 2024, y presentada ante la Comisión Especial de Cuentas que se transcribe a continuación:

#### **“ENMIENDA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPTE. MC/02/2024**

En relación con el expediente n.º MC/02/2024, de modificación de créditos En su modalidad de Suplemento de Crédito /Crédito extraordinario, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 01 de marzo de 2024, se incoó expediente de modificación de créditos resultando que la modalidad resultó más adecuada la de Suplemento de Crédito / Crédito extraordinario con utilización del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.** A requerimiento de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, las distintas concejalías hicieron llegar sus propuestas de modificación presupuestaria para la atención de gastos que no es posible demorar a ejercicios posteriores.

**TERCERO.** Con fecha 11 de marzo se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

**CUARTO.** Con fecha de 11 de marzo, la concejalía delegada de Economía y hacienda, remitió propuesta para elevar al Pleno municipal la citada modificación.

**QUINTO.** Con fecha de 11 de marzo, se remite a la intervención de fondos distintos expedientes de propuesta de abono de Gratificaciones a funcionarios públicos por la realización de trabajos realizados fuera de su jornada habitual o servicios extraordinarios para los cuales el Pleno no ha dispuesto partida suficiente en el Presupuesto Municipal.

Por ello, el Viceinterventor, en su escrito de contestación al departamento de Personal informa que:

“(…) para este ejercicio 2024, NO existe saldo de crédito disponible, no comprometido, suficiente en la aplicación presupuestaria 136.15100 para el gasto solicitado, así como tampoco es posible la reserva de crédito a nivel de vinculación jurídica correspondiente pues vulneraría lo dispuesto por RD 861/1986, de 25 de abril, por el que determina en su artículo 6:

“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto.”



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**SEXO.** Que es una obligación ineludible de esta corporación la de atender a los gastos de personal, siendo que se hace necesario en este caso aumentar, con autorización del Pleno municipal, la cuantía dispuesta para este tipo de gastos en el presupuesto general de la entidad y que no es posible demorar a ejercicios futuros.

**SÉPTIMO.** Que ante la existencia de bajas prolongadas del personal eventual de la corporación, es intención de esta cubrir con personal de sustitución. Es por lo que se hace necesario dotar de créditos suficientes para el presente ejercicio.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la enmienda al expediente de modificación de créditos nº MC/02/2024, incrementando las cantidades en la propuesta de modificación presupuestaria, con el siguiente detalle:

#### ENMIENDA/MC/02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

##### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN   | IMPORTE           |
|-------|-------|--|-------------------|
|       |       | Dpto. de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana                        |                   |
| 130   | 15100 | Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Gratificaciones  | 75.466,53         |
| 130   | 16000 | Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social | 26.413,29         |
|       |       | Servicio de Prevención y Extinción de Incendios                        |                   |
| 136   | 15100 | Prevención y Extinción de Incendios. Gratificaciones                   | 5.331,36          |
| 136   | 16000 | Prevención y Extinción de Incendios. Seguridad Social                  | 1.865,98          |
|       |       | Órganos de Gobierno  |                   |
| 912   | 11000 | Órganos de Gobierno. Personal Eventual                                 | 53.211,75         |
| 912   | 16000 | Órganos de Gobierno. Seguridad Social                                  | 18.624,12         |
|       |       | <b>TOTAL</b>   | <b>180.913,03</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE           |
|------------|---|-------------------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | <b>180.913,03</b> |



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

#### **DEBATE.**

##### **Intervenciones:**

- D<sup>a</sup>. Kathaisa Rodríguez Pérez
- D<sup>a</sup>. Dunia Esther Álvaro Soler
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Alexis Alonso Rodríguez.
- D. Rafael Perdomo Betancor.
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Procede la Concejala de Hacienda a la exposición de la propuesta de acuerdo de modificación del presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, reseñando las distintas medidas propuestas.

Asimismo se propone por parte de la Concejalía de Hacienda a la Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura por importe de 40.000€ (con su correlativo incremento en el presupuesto de ingresos con cargo al remanente de tesorería):

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN  | IMPORTE |
|-------|-------|---|---------|
| 2311  | 48050 | Subvención nominada Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura | 40.000  |

| APLICACIÓN | CONCEPTO                                      | IMPORTE |
|------------|---|---------|
| 87000      | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | 40.000  |

Interviene la portavoz del grupo mixto, D<sup>a</sup>. Dunia Esther Álvaro Soler, señala que supone ya un 50% de incremento en la anualidad del presupuesto. Expone la necesidad del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. Hace mención asimismo al período medio de pago de proveedores por parte del Ayuntamiento, así como el carácter financieramente sostenible de las inversiones, así como el control permanente de la estabilidad presupuestaria. Concluye finalmente señalando que no va a apoyar la presente modificación desde su grupo político municipal.

Interviene el concejal del grupo JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, exponiendo la postura de su grupo político municipal, exponiendo la falta de participación en las propuestas realizadas con ocasión de la aprobación del presupuesto. Formula una serie de preguntas sobre la inclusión de determinadas partidas presupuestarias incluidas en la modificación con cargo a créditos extraordinarios. Concluye finalmente anunciando su voto en contra de la presente modificación.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

*Por parte del portavoz del grupo político municipal de Coalición Canaria, D. Alexis Alonso Rodríguez, defiende la propuesta de incorporación de remanentes traída al órgano plenario.*

*Por parte del grupo político municipal del PSOE, toma nuevamente la palabra la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Kathaisa Rodríguez Pérez, defendiendo la oportunidad de la propuesta de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario.*

*Toma la palabra el Sr. Interventor a petición del Alcalde-Presidente, haciendo referencia al expediente y a los informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, señalando que es a título informativo, pues la estabilidad presupuestaria se informa con ocasión de la liquidación del presupuesto, ya en el ejercicio siguiente. Señala que de ejecutarse íntegramente la modificación del presupuesto con crédito extraordinario, supondrá en su caso la inestabilidad presupuestaria, pero habrá de verse en el momento de la liquidación del presupuesto.*

*Vuelve a tomar la palabra la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Kathaisa Rodríguez Pérez, defendiendo nuevamente su oportunidad.*

*Toma la palabra el Alcalde-Presidente defendiendo también el trabajo que se está realizando desde los servicios municipales a fin de que fluyan las oportunas propuestas de inversión programadas mediante su licitación pública. También señala que en su día se le invitó al resto de los concejales de la oposición a hacer las oportunas propuestas. Cierra el turno de intervenciones haciendo referencia a las inversiones más importantes contenidas en la propuesta de modificación del presupuesto vigente.*

*Por parte del Alcalde-Presidente se acuerda someter a votación la inclusión de ambas enmiendas, la expuesta anteriormente en la Comisión Especial de Cuentas, así como la formulada "in voce" por la Concejala de Hacienda como subvención a la Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura por importe de 40.000€.*

*Se abre un segundo turno de intervenciones, la portavoz del grupo mixto, D<sup>a</sup>. Dunia Esther Álvaro Soler, vuelve a exponer el necesario cumplimiento de las reglas fiscales y el riesgo de su incumplimiento.*

*Por parte del concejal del grupo político JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, expone una serie de críticas a las propuestas de inversiones a realizar, como la subvención a conceder a la Cámara de Comercio. Expone también que se vienen realizando continuamente propuestas de inversión por parte de los concejales de la oposición. Asimismo, critica los 500.000€ en materia de cultura, señalando que no se contempla la realización de una publicación sobre la arquitectura majorera, con la trascendencia que tiene.*

*En el segundo turno de intervenciones y por parte del portavoz del grupo político municipal de Coalición Canaria, D. Alexis Alonso Rodríguez expone la importancia de ciertas inversiones a realizar por parte del Ayuntamiento de Pájara, dada su trascendencia para el interés público, como en Ajuj y en La Pared.*

*La Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Kathaisa Rodríguez Pérez, expone que se actualizará el programa de inversiones, que se traerá al próximo pleno.*

*Cierra el segundo turno de intervenciones el Alcalde-Presidente.*

*No obstante, el Alcalde-Presidente otorga un excepcional tercer turno de intervenciones, realizando algunas puntualizaciones los intervinientes en los anteriores turnos de palabra.*

*La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:*  
<https://videoacta.pajara.es/es/moplano/127/1>



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Se somete por el Alcalde-Presidente, con anterioridad a la adopción del acuerdo, la inclusión de las citadas enmiendas, la expuesta en la comisión especial de cuentas en la sesión en la que se dictaminó el punto, así como la segunda enmienda formulada por la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Kathaisa Rodríguez Pérez relativa a la inclusión de una subvención nominada a la Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura por importe de 40.000€, arrojándose el siguiente resultado:

#### **VOTACIÓN DE LA PRIMERA ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Número de votantes: 18**

Votos a favor: 12 (7 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (3 JXP-NC y 3 Grupo Mixto AMF-PP)

**Escrutinio de la votación: Aprobada la enmienda por mayoría de los presentes.**

#### **VOTACIÓN DE LA SEGUNDA ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Número de votantes: 18**

Votos a favor: 12 (7 PSOE y 5CCa)

Abstenciones: 6 (3 JXP-NC y 3 Grupo Mixto AMF-PP)

**Escrutinio de la votación: Aprobada la enmienda por mayoría de los presentes.**

Acceso a las votaciones:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/127/4315>

Tras la aprobación de ambas enmiendas, la propuesta definitiva de acuerdo quedaría con el texto siguiente como sigue:

#### **“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº **MC 02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Se han emitido Memorias Justificativas por las distintas concejalías delegadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 11 de abril, se informó FAVORABLE por el Viceinterventor





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Municipal del Ayuntamiento de Pájara.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP n° 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° **MC/02/2024**, en la modalidad de suplemento de crédito / crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **MC 02/2024: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

##### AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

| PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------|-------|--------------|---------|
|-------|-------|--------------|---------|



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |            |
|------|-------|---|------------|
|      |       | <i>Dpto. de Turismo</i>   |            |
| 432  | 22610 | Información y promoción turística. Campeonato Mundial de Windsurfing.   | 280.000,00 |
| 432  | 22602 | Información y promoción turística. Publicidad y propaganda.   | 300.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Educación</i>   |            |
| 320  | 22706 | Educación. Estudios y trabajo técnicos  | 50.000,00  |
| 320  | 22799 | Educación. Otros trabajos realizados por otra empresa.  | 90.000,00  |
|      |       | <i>Dpto. de Cultura</i>   |            |
| 334  | 22609 | Promoción Cultural. Actividades culturales  | 500.000,00 |
| 334  | 48010 | Promoción cultural. Asociación Banda Municipal de Pájara.   | 5.000,00   |
|      |       | <i>Dpto. de Tercera Edad</i>  |            |
| 2315 | 22609 | Mayores. Actividades culturales y deportivas  | 200.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Transporte y movilidad</i>  |            |
| 440  | 22699 | Administración Gral. del transporte. Otros Gastos Diversos  | 48.000,00  |
| 4412 | 22300 | Otro transporte de viajeros. Transportes  | 60.000,00  |
| 4412 | 47900 | Otro transporte de viajeros. Otras subvenciones a empresas privadas   | 45.000,00  |
|      |       | <i>Dpto. de Agricultura, Ganadería y Pesca / Sector Primario</i>  |            |
| 410  | 22606 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Reuniones, conferencias y cursos  | 50.000,00  |
| 410  | 22699 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otros gastos diversos.  | 120.000,00 |
| 410  | 47900 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Subvenciones a empresas privadas  | 50.000,00  |
| 410  | 48027 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Asociación de Ganaderos del Mal Nombre  | 6.000,00   |
| 410  | 60911 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general  | 60.000,00  |
| 410  | 78012 | Agricultura, Ganadería y Pesca. Cofradía de Pescadores de Morro Jable (G35053339)   | 120.000,00 |
|      |       | <i>Dpto. de Energía, Industria y Alumbrado Público</i>  |            |
| 165  | 22199 | Alumbrado Público. Otros Suministros (material eléctrico)   | 120.000,00 |
| 165  | 22799 | Alumbrado Público. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (nuevo contrato de mantenimiento del alumbrado público)                 | 180.000,00 |
| 165  | 63310 | Alumbrado Público. Inversión en Reposición de Instalaciones. MEJORA Y ADECUACION ALUMBRADOS PÚBLICOS MUNICIPALES  | 800.000,00 |
| 425  | 21000 | Energía. Mantenimiento de Infraestructuras y bienes naturales   | 120.000,00 |
| 425  | 60110 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. ADECUACION REDES DE DISTRIBUCIÓN A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE SUMINISTROS | 380.000,00 |
| 425  | 60111 | Energía. Inversión nueva en infraestructuras. NUEVAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO BÁRGEDA Y OBRAS                          | 360.000,00 |
| 425  | 62310 | Energía. Instalaciones. Puntos de recarga para vehículos eléctricos   | 80.000,00  |





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

|      |       |   |               |
|------|-------|---|---------------|
| 425  | 62311 | Energía. Instalaciones. Instalaciones fotovoltaicas y equipos que suministren energía de reserva en edificios e instalaciones municipales       | 100.000,00    |
|      |       | Dpto. de Servicios Sociales   |               |
| 2311 | 48099 | Administración General de Servicios Sociales. UTS. Otras transferencias   | 60.000,00     |
| 2311 | 48050 | Subvención nominada Asociación de personas con Alzheimer de Fuerteventura   | 40.000        |
|      |       | Dpto. de Festejos   |               |
| 338  | 22609 | Festejos. Fiestas populares   | 300.000,00    |
|      |       | Dpto. de Cementerios, Tanatorios y servicios funerarios   |               |
| 164  | 62900 | Cementerio Servicios Funerarios. Otras Inversiones  | 140.000,00    |
|      |       | Dpto. de Deportes e instalaciones deportivas  |               |
| 341  | 22799 | Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.  | 200.000,00    |
| 341  | 48049 | Promoción y Fomento del Deporte. C.N Península de Jandía  | 20.000,00     |
|      |       | Dpto. de Patrimonio   |               |
| 933  | 22799 | Gestión del Patrimonio. Otros servicios prestados por otras empresas y profesionales (Servicio de inventariado de los bienes municipales)       | 297.361,70    |
| 933  | 62200 | Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones (Nuevas oficinas de atención al ciudadano)   | 350.000,00    |
|      |       | Dpto. de Urbanismo, Vías Públicas, Obras Municipales, Obras Públicas y Mantenimiento, Aguas, Parques y Jardines y Parque Móvil                  |               |
| 151  | 22706 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos. "REDACCION DE PROYECTOS"                    | 600.000,00    |
| 151  | 60110 | Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. "OBRAS PARA DOTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA URBANIZACIÓN DE LA PARED" | 5.234.288,21  |
| 171  | 61916 | Parques y Jardines. "REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL CIERVO"  | 649.933,92    |
| 9201 | 60111 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO, PARKING SUBTERRÁNEO Y URBANIZACIÓN PLAZA TAGOROR"              | 7.187.029,045 |
| 9201 | 61908 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "ACONDICIONAMIENTO DE AVENIDA DEL CENTENARIO Y PLAZA DON CARLOS"                             | 2.109.761,35  |
| 9201 | 61915 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "MEJORAS EN ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO"  | 1.000.000,00  |
| 9201 | 62901 | Mantenimiento, Obras municipales y Obras Públicas. "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES"  | 3.405.577,98  |
| 926  | 62400 | Parque Móvil municipal. Automóvil ("SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS")  | 2.500.000,00  |
|      |       | Dpto. de Servicios Económicos   |               |
| 1623 | 22502 | Tratamiento de Residuos. Tributos de las entidades locales  | 575.875,55    |
| 4311 | 47914 | Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura (Q3500374H) (Antena cameral)  | 70.000,00     |

NOMBRE: JUAN JUNCAL  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 FECHA DE FIRMA: 25/04/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 369D5ED8604640EACT715884882CC062FF2E87CC  
 Código Seguro de Verificación: 356282F5EBE533D411BE4392B8F0DDB4  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es>



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

| <i>Dpto. de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana</i> |       |  |                      |
|--|-------|--|----------------------|
| 130  | 15100 | Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Gratificaciones  | 75.466,53            |
| 130  | 16000 | Administración Gral. de Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social | 26.413,29            |
| <i>Servicio de Prevención y Extinción de Incendios</i> |       |  |                      |
| 136  | 15100 | Prevención y Extinción de Incendios. Gratificaciones                   | 5.331,36             |
| 136  | 16000 | Prevención y Extinción de Incendios. Seguridad Social                  | 1.865,98             |
| <i>Órganos de Gobierno</i>                             |       |  |                      |
| 912  | 11000 | Órganos de Gobierno. Personal Eventual                                 | 53.211,75            |
| 912  | 16000 | Órganos de Gobierno. Seguridad Social                                  | 18.624,12            |
| <b>TOTAL</b>   |       |  | <b>29.044.740,79</b> |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

| <b>APLICACIÓN</b> | <b>CONCEPTO</b>                               | <b>IMPORTE</b> |
|-------------------|---|----------------|
| 87000             | Remanente de Tesorería. Para gastos generales | 29.044.740,79  |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 18**

Votos a favor: 12 (7 PSOE y 5CCa)

Votos en contra: 5 (3 JXP-NC y 2Grupo Mixto - PP)

Abstenciones: 1 (1 Grupo Mixto - AMF)



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría de los presentes**

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/127/4444>”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO

FECHA DE FIRMA:  
25/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA604640EAC715884882CC062FF2E87CC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282F5E8E533D411BE4392B8F0DDB4